



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

8420***Decreto de Alcaldía de nombramiento de concejala delegada de zona de Nova Santa Ponça y Costa de la Calma***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica en el BOIB el siguiente Decreto, de fecha 27 de julio de 2018:

DECRETO DE LA ALCALDÍA.

Tras la renuncia presentada por la concejala Sra. M^a del Carmen Iglesias Majón, renuncia de la que quedó enterada la corporación plenaria en sesión de fecha 12 de julio, y de su sustitución por la Sra. Olga Granados Expósito, esta Alcaldía considera oportuno nombrar concejala delegada de la zona de Nueva Santa Ponça y Costa de la Calma.

Por este motivo, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 43 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y el art. 50 y siguientes del Reglamento orgánico municipal, y con el fin de articular las vías de información y participación de los ciudadanos en la gestión municipal que permitan a los vecinos, tanto de forma particular como a través de las entidades ciudadanas y sociales, contar con la más amplia información sobre la actividad de este Ayuntamiento y, al mismo tiempo, aproximar la administración municipal a los ciudadanos de Calvià, de conformidad con el apartado c) del artículo 43.5 del vigente Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales,

RESUELVO

1. Nombrar concejala delegada de zona de Nova Santa Ponça y Costa de la Calma a la Sra. Olga Granados Expósito, delegándole las facultades de representación del Ayuntamiento ante los ciudadanos y entidades en actos oficiales y cívicos.
2. La Sra. Granados Expósito tendrá como principales cometidos:
 - a) Tener la representación de esta Alcaldía dentro de las zonas asignadas, en todos los ámbitos de la actuación municipal.
 - b) Promover y canalizar la participación de los ciudadanos en la vida municipal, informándoles, de forma puntual y periódica, de la actividad del Ayuntamiento.
 - c) Canalizar las iniciativas colectivas que tiendan a conseguir mayores cotas de bienestar para la comunidad.
3. Las facultades que se delegan no suponen que esta Alcaldía renuncie, sino que las ejercerá de forma conjunta con la Sra. Granados.
4. Esta resolución debe ser notificada en forma a la Sra. Granados, dando cuenta al Pleno municipal en la primera sesión que se haga, y tiene efectos desde el día siguiente al de esta fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOIB.

Calvià,(Fecha firma electrónica: 08/08/18)

El Alcalde

Alfonso Rodríguez Badal"

